



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA



RESOLUCIÓN N° 441/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.-----

Encarnación, 26 de junio de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 06/2020, remitido por el Secretario de Planificación, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo y Sentencia N° 17/2018 del Tribunal Superior de Justicia Electoral, se proclama electo como Gobernador del Departamento de Itapúa al Abg. Juan Alberto Schmalko Palacios, para el Periodo Constitucional 2018 - 2023.-----

Que, la Política del Control Interno es un elemento del Componente: Ambiente de Control que se establece para proporcionar puntos de referencia para dirigir la institución hacia el logro de su misión y sus objetivos.-----

Que, la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" faculta al Gobernador a dictar resoluciones a nivel departamental.-----

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones;-----

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la Política de Control Interno de la Gobernación de Itapúa, que queda redactada de la siguiente manera:

"La Gobernación de Itapúa, comprometida con la Sociedad, promueve la descentralización, la eficacia, la transparencia y la economía en todas sus actividades, precautelando los recursos del Estado de todo uso indebido mediante lineamientos de control interno y de gestión que garanticen el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos".-----

Artículo 2°: **APROBAR** la Política de Control Interno de la Gobernación de Itapúa, cuyo texto se define en el Artículo 1° y el Anexo que acompaña la presente Resolución.-----

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----



Erika Kufeld
Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa



Juan Alberto Schmalko
Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO ITAPÚA



RESOLUCIÓN Nº 441/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.-----

ANEXO

INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Itapúa, como Entidad Pública, tiene la responsabilidad de desarrollar el control interno con el fin de crear las condiciones para el ejercicio del control, que como proceso integral aplicado por la Máxima Autoridad y los funcionarios de cada dependencia proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno está orientado a aplicar de manera participativa las normas, los métodos y los procedimientos, así como promover la efectividad de las operaciones de la institución bajo principios éticos y de transparencia, y corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas.

El fortalecimiento de las culturas de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituyen un desafío para la Gobernación de Itapúa, por tanto, surge como un elemento estratégico la implementación efectiva del MECIP: 2015, cuyos componentes, principios y elementos, se traducen en los planes, métodos, políticas y procedimientos para cumplir con la misión, los objetivos y las metas de la Institución.

PROPÓSITO

La Política de Control Interno de la Gobernación de Itapúa tiene por objeto instituir las disposiciones que todas las dependencias que la conforman deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, actualización, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Institucional, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.

COMPROMISO

La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo, asumen el compromiso de implementar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia, y todos los funcionarios aplicarán los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos a su cargo, en armonía con las necesidades y operaciones de la Institución.





GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA



RESOLUCIÓN Nº 441/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.-----

-2-

MARCO DE ACTUACIÓN

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno de la Gobernación de Itapúa, los funcionarios deberán:

- Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos para proporcionar un grado de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.
- Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.
- Cumplir el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada uno de ellos.
- Reconocer como criterio fundamental del Sistema de Control Interno: el autocontrol, la autorregulación y la autogestión.
- Evaluar el sistema de control interno, así como su mejoramiento continuo.

RESPONSABLES DE LA POLÍTICA:

- La **Máxima Autoridad Institucional** y su equipo directivo, tienen a su cargo la responsabilidad de establecer los procesos pertinentes para controlar las operaciones.
- **Los Directivos y funcionarios** son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua.
- El Comité de Control Interno es el máximo órgano de control de la Gobernación de Itapúa, y en tal sentido se encarga de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno.
- La **Auditoría Interna** Institucional realizará las evaluaciones al control interno basadas en los criterios de evaluación establecidos por las instituciones de control como ser la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y la Contraloría General de la República (CGR); y propondrá recomendaciones para su mejora continua.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA



RESOLUCIÓN Nº 441/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.-----

-3-

DIRECTRICES:

Los encargados de procesos en materia de control interno tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar los principales puntos de control y aplicarlos en sus dependencias.
- Realizar seguimiento periódico respecto de los puntos de control para garantizar el monitoreo continuo y eficaz de los controles internos.
- Optimizar los procesos y los controles internos en función a las deficiencias para mejorar la eficacia operativa y ayudar a lograr los objetivos institucionales.
- Llevar a cabo evaluaciones de control anual para examinar el diseño general de los procesos y la eficiencia de la ejecución de cada dependencia, luego reportar los resultados a la Auditoría Interna.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

